Programa de Apoyo a la Realización de Proyectos de Investigación para Estudiantes Universitarios.

Bases 2009

1. Justificación

Una certeza que todo estudiante universitario hoy puede tener es que no sólo deberá seguir estudiando toda la vida sino que, cualquiera sea su práctica, deberá enfrentar y resolver problemas de forma novedosa. Ello es así por los acelerados y continuos procesos de cambio que se dan en los más diversos campos. Es claro, por tanto, que los estudiantes deben adquirir no sólo destrezas y conocimientos sino también cada vez más habilidades que les permitan buscar y encontrar soluciones en situaciones nuevas, interactuar con culturas y disciplinas diferentes y adaptarse a circunstancias cambiantes.

El contacto temprano con actividades de investigación, como con grupos de investigación que tengan líneas de investigación a largo plazo, tanto a través de la realización de pequeños proyectos como el contacto con grupos de investigación con líneas de trabajo de largo plazo, colabora a que los estudiantes adquieran ese tipo de habilidades. Por otra parte, los grupos de investigación se vivifican con la presencia de jóvenes estudiantes, lo que hace de la inserción temporal en dichos grupos un doble hecho positivo. En variados casos, las propias asignaturas de grado contribuyen también, si ello se plantea como objetivo explícito, a la creación de capacidades de investigación entre los estudiantes universitarios. El punto es reconocer la necesidad de apoyar el desarrollo de capacidades de investigación desde la formación de grado. Este programa se propone impulsar acciones en este sentido.

2. Objetivos

El objetivo de este programa es dar la oportunidad a equipos de estudiantes universitarios para que desarrollen proyectos de investigación. Se pretende fomentar la creatividad y la búsqueda, acompañar las actividades curriculares disciplinares con la realización de pequeños proyectos originados en los propios estudiantes e incitarlos a poner en práctica sus ideas. Se espera que este programa, que otorga apoyos pequeños pero significativos a escala de una investigación de estudiantes, permita que se exprese la frescura y la creatividad estudiantil, dando oportunidades para que los jóvenes experimenten sus ideas.

3. ¿Quiénes pueden presentarse?

Podrán presentarse equipos de estudiantes universitarios de **grado** que cumplan los siguientes requisitos:

•Cada equipo deberá tener un mínimo de dos integrantes.

•Los integrantes del grupo deberán certificar ser estudiantes activos de la Universidad de la República[1].

[1] Se entiende por estudiante activo aquellos que han aprobado alguna evaluación en el último año. En el caso de estudiantes de primer año deberán haberse inscripto y cursado una materia al menos en el semestre precedente.

•Al momento de la presentación los equipos **no podrán tener más que un tercio de sus miembros con cargos docentes presupuestados (interinos o efectivos) o contratados en la Universidad de la República.**
•Un mismo estudiante **no podrá integrar más de un equipo de investigación**
•Podrán presentarse equipos compuestos por estudiantes de más de un servicio; en ese caso deberán seleccionar un único servicio ante el cual se presenta el proyecto, que será, en caso de ser financiados, el que recibirá los recursos.
•No se podrán presentar equipos que ya hayan obtenido apoyo en la convocatoria anterior. Personas que hayan sido apoyadas en la convocatoria previa podrán integrar un nuevo equipo.

4. Docente "orientador"

Cada equipo de estudiantes propondrá un docente "orientador" que deberá aceptar dicho rol mediante una nota que se adjuntará a la propuesta y que cumplirá los siguientes cometidos:

•Orientar y apoyar a los estudiantes en el desarrollo de su investigación.
•En aquellos casos en que la realización del proyecto implique el uso de instalaciones universitarias, en particular laboratorios, el docente orientador funcionará como mediador entre el grupo de estudiantes y los docentes responsables de las instalaciones. En esos casos los proyectos deberán incluir un documento que especifique las condiciones de uso de las instalaciones. Dicho documento deberá estar firmado por los docentes responsables de las instalaciones, por los estudiantes miembros del equipo del proyecto y por el docente orientador del equipo. Es obligatoria la presentación del documento.

El docente "orientador" podrá ser un docente con grado 2 o superior dentro de la escala docente de la Universidad, que posea antecedentes de investigación. El docente **firmará un documento contractual** por el cual se compromete a guiar a los estudiantes durante el período que dure la investigación. Una vez finalizado el proyecto el docente orientador recibirá un vale para bibliografía por $2500 pesos, no acumulable en caso de orientar a más de un equipo.

5. Grupo de Apoyo a la Investigación Estudiantil de los servicios

Una vez abierto el llamado, los consejos y directivas de los servicios universitarios tendrán veinte días para nombrar un "**Grupo de Apoyo a la Investigación Estudiantil**" (GAIE) integrado por **3** docentes de grado 2 a 5, que se encargará de realizar el estudio de la viabilidad y la selección de los proyectos y la aceptación de los docentes orientadores en cada caso. Los tres miembros del GAIE no podrán ser docentes orientadores. Los GAIE de cada servicio recibirán de parte del Ayudante CSIC un informe de avance de los proyectos financiados a la mitad del período y un informe final, que servirá para acompañar el desempeño de los grupos de estudiantes. El GAIE se reunirá para la evaluación inicial de las propuestas y estudiar el informe de avance y el informe final de los proyectos que hayan sido financiados.

Los GAIE de los servicios deberán elaborar una lista de prelación de hasta diez proyectos por servicio[2].

[2] Los servicios que pueden presentarse son: Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Enfermería, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina, Facultad de Química, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología,

6. Montos

Este programa en su edición 2009 dispone de $ 2.000.000 El monto máximo por propuesta es de $U 20.000 únicamente para los rubros gastos e inversiones. No se admite el pago de salarios, ni la contratación de terceros para desarrollar ningún tipo de tarea en el proyecto. No se podrán adquirir materiales cuyo precio unitario supere los $ 10.000.

Sólo se tramitarán los gastos e inversiones que figuran en el proyecto, por lo cual los estudiantes deberán detallar con la mayor precisión posible todos los gastos a realizar. El dinero se podrá gastar sólo en el territorio nacional, por lo que no podrán realizarse gastos fuera del país.

Los elementos comprados con estos fondos (libros y otro tipo de inversiones) pasarán a ser, al finalizar el proyecto, parte del acervo de la institución.

Los proyectos serán administrados por el Ayudante de I+D del servicio por el cual fue presentado el proyecto (o una persona designada por el Decano o Director en aquellos servicios que no tengan Ayudantes de I+D) quien realizará la rendición de gastos ante la contaduría correspondiente.

7. Obligaciones de los estudiantes

El equipo de estudiantes firmará un compromiso académico por el cual se compromete a realizar y llevar a término el proyecto. Asimismo deberán entregar, al Ayudante de I+D quien lo derivará al comité de selección, un informe de avance en la mitad del proyecto y un informe final una vez concluido el mismo, para lo cual tendrán un plazo de 20 días una vez culminada la investigación. Esta prevista una instancia final de presentación de resultados en un formato visual o audiovisual (por ejemplo póster o cortometraje).

Aquellos grupos que una vez recibida la financiación incumplan los o las obligaciones comprometidas perderán la financiación.

8. Cronograma

Los proyectos estudiantiles serán recibidos hasta el 15 de octubre de 2009 y el tribunal de selección deberá comunicar en 30 días corridos la nómina de los proyectos a apoyar (pueden establecer listas de prelación en aquellos servicios en los cuales se presenten más de diez propuestas). Dicha nómina será analizada y refrendada por el Consejo de la Facultad pasando luego a la CSIC quien la elevará al Consejo Directivo Central. Los proyectos podrán empezar a ejecutarse en cuanto se transfieran los fondos a los servicios: se recuerda que no podrán rendirse ante la Contaduría del servicio los montos que se gasten antes que dicho traspaso sea efectivo.

Los proyectos tendrán una duración mínima de 6 meses y una máxima de 9 meses (de febrero a octubre de 2010).

9. Modalidad de presentación

Facultad de Veterinaria, Instituto Superior de Educación Física, Instituto asimilado a Facultad "Escuela Nacional de Bellas Artes", Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Escuela de Música, Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines, Regional Norte - Sede Salto, Centro Universitario de la Región Este, Casa Universitaria de Tacuarembó, Centro Universitario de Rivera, Centro Universitario de Paysandú, Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", Escuela Universitaria de Nutrición y Dietética, Escuela Universitaria de Tecnología Médica, Escuela de Parteras.

Los estudiantes contaran con un formulario para la presentación del proyecto, en el que explicaran sus objetivos y la metodología a utilizar. El formulario de presentación no podrá exceder las 10 carillas. Cada responsable presentará la documentación en formato electrónico (PDF u ODT) y dos copias en papel al Ayudante de I+D de su servicio, quien luego de cerrado el plazo entregará todo el material al GAIE correspondiente. En aquellos servicios que no cuentan con Ayudante de I+D la presentación debe hacerse ante la persona designada por el Decano o Director para administrar los proyectos tal como se indica en el punto 6.